

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Vicente Ten Oliver, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre los efectos negativos del endurecimiento de los aplazamientos de deuda con Hacienda.

Congreso de los Diputados, jueves, 15 de diciembre de 2016

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el Gobierno del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, incluye un endurecimiento del régimen de aplazamientos para el contribuyente, eliminando la posibilidad de aplazar o fraccionar impuestos repercutidos.

Se trata de una medida que afectará negativamente a autónomos y PYMES, que dispondrán de un menor margen de maniobra a la hora de realizar el pago de sus impuestos, y que incluso podría llevarles a la liquidación por la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones dados los estrictos plazos introducidos por el Gobierno. Además, es una medida que podría considerarse discriminatoria, puesto que mientras que la Administración exige a las empresas que cumplan de manera estricta sus obligaciones de pago, ésta sistemáticamente incumple los plazos máximos de pago previstos en la legislación vigente en materia de lucha contra la morosidad.

Recientemente, el Gobierno se ha comprometido, tras una negociación con la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), a permitir que los autónomos pudieran seguir aplazando en 2017 las deudas contraídas con Hacienda por importe de hasta 30.000 euros, pero podrán hacerlo sólo durante un año, frente a los 18 meses actuales. Posteriormente, el Ministerio de Hacienda analizaría los efectos de esta medida para valorar, en su caso, su mantenimiento. No obstante, de momento se trata sólo de un anuncio que deberá formalizarse para que surta plenos efectos.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha valorado el Gobierno el previsible impacto negativo que tendrá sobre las empresas el endurecimiento del régimen de aplazamientos introducido por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, especialmente sobre las PYMES y los autónomos?
2. Teniendo en cuenta dicho impacto negativo, ¿considera el Gobierno que realmente se trata de una medida proporcionada y efectiva para mejorar la lucha contra el fraude fiscal?

3. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno implementar la posibilidad de que los autónomos puedan seguir aplazando sus deudas contraídas con Hacienda por importe de hasta 30.000 euros durante un año? ¿Cuándo prevé hacerlo?
4. ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de realizar una excepción similar al anterior en el caso de las deudas con Hacienda de los autónomos y las PYMES por los impuestos repercutidos en el caso de facturas que se encuentren pendientes de cobro?



Vicente Ten Oliver  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos